

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0280/2009

29.4.2009

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 573/2007/CE, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, por lo que se refiere a la supresión de la financiación de determinadas acciones comunitarias y al cambio del límite para su financiación
(COM(2009)0067 – C6-0070/2009 – 2008/0026(COD))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Bárbara Dührkop Dührkop

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en ***negrita y cursiva***. En el caso de los actos modificativos, figurarán en **negrita** las partes reproducidas literalmente de una disposición existente que el Parlamento desee modificar pero que la Comisión no haya modificado. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...]. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS.....	8
PROCEDIMIENTO	11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 573/2007/CE, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, por lo que se refiere a la supresión de la financiación de determinadas acciones comunitarias y al cambio del límite para su financiación

(COM(2009)0067 – C6-0070/2009 – 2008/0026(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0067),
 - Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 63, apartado 2, letra b, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0070/2009),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A6-0280/2009),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente propuesta es modificar la Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013¹ con vistas a la creación de una Oficina Europea de Apoyo al Asilo que, entre otras tareas, se encargará de algunas operaciones financiadas hasta ahora por el FER: «promover la cooperación comunitaria en la aplicación de la legislación comunitaria y las buenas prácticas, incluida la prestación de servicios de interpretación y traducción en apoyo de dicha cooperación»² y «apoyar la elaboración y el empleo por los Estados miembros de instrumentos, métodos e indicadores estadísticos comunes que permitan medir la evolución de la política de asilo»³.

Teniendo en cuenta la necesidad de reforzar las actividades de cooperación práctica vinculadas al Sistema Europeo Común de Asilo, se ha planteado en diversas ocasiones y en distintos foros la idea de crear una estructura destinada a apoyar y coordinar este tipo de actividades: las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (4 y 5 de noviembre de 2004)⁴, la Comunicación de la Comisión de 2008 titulada «Plan de política de asilo – Un planteamiento integrado de la protección en toda la UE»⁵, el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, de 24 de septiembre de 2008⁶. El Parlamento Europeo manifestó asimismo su apoyo a esta iniciativa⁷ que podría aliviar algunas de las carencias actuales del sistema.

Como se mencionaba anteriormente, se encomendará a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo una serie de cometidos incluidos entre las acciones comunitarias que se han de efectuar con cargo al FER. Ello requiere la modificación consiguiente del FER. Por tanto, como indica la Comisión en la exposición de motivos que acompaña la propuesta, «con el fin de tener en cuenta la reducción de su campo de acción, el límite para la financiación de las acciones comunitarias del 10 % de los recursos disponibles del Fondo, previsto en el artículo 4, apartado 1, de la Decisión FER, se reducirá al 4 %». La dotación financiera para la aplicación de la Decisión FER se ha reducido asimismo con el fin de facilitar recursos para contribuir a la financiación de la Oficina. El importe de 628 millones de euros, indicado en el artículo 12, apartado 1, de la Decisión FER, se reducirá a 614 millones de euros (este nuevo importe tiene

¹ Decisión nº 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo, DO L 144 de 6.6.2007, p. 1.

² Artículo 4, apartado 2, letra a), de la Decisión 573/2007/CE.

³ Artículo 4, apartado 2, letra f), de la Decisión 573/2007/CE.

⁴ 14292/1/04, p. 18.

⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada: Plan de política de asilo – Un planteamiento integrado de la protección en toda la UE – COM(2008)0360.

⁶ 13440/08, p. 11.

⁷ Informe Catania sobre el futuro del sistema europeo común de asilo, P6_TA(2009)0087, apartado 23; Informe Lambert sobre la evaluación del sistema de Dublín, P6_TA(2008)0385, apartado 3; Informe Pirker sobre el asilo: cooperación práctica, calidad del proceso de toma de decisiones en el sistema europeo común de asilo P6_TA(2007)0286, apartado 15; Informe Kudrycka – Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Fondo europeo para los refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general de solidaridad y gestión de los flujos migratorios, P6_TA(2006)0581, apartado 9.

en cuenta tanto el aumento de 10 millones de euros aprobado por la autoridad presupuestaria en el presupuesto de 2009 como la disminución de 24 millones de euros para la reducción del alcance de las acciones comunitarias).

El ponente apoya esta posición que está destinada a velar también por una asignación correcta y racional de recursos presupuestarios y una financiación óptima de la cooperación práctica en asuntos de asilo.

23.4.2009

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 573/2007/CE, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, por lo que se refiere a la supresión de la financiación de determinadas acciones comunitarias y al cambio del límite para su financiación (COM(2009)0067 – C6-0070/2009 – 2009/0026(COD))

Ponente de opinión: Simon Busuttil

BREVE JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente propuesta es modificar la Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados (FER) para el período 2008-2013¹ con vistas a la creación de una Oficina Europea de Apoyo al Asilo que, entre otras tareas, se encargará de algunas operaciones financiadas hasta ahora por el FER.

Como consecuencia de la reducción del campo de acción de las acciones comunitarias financiadas por el FER, la Comisión propone reducir el límite para la financiación de estas acciones del 10 % al 4 % de los fondos disponibles para el FER.

Esta reducción de la dotación financiera global del FER hará que el importe de 628 millones de euros pase, tal como se había previsto, a 614 millones de euros, lo que significa una reducción de 24 millones de euros si se tiene en cuenta el incremento de 10 millones de euros aprobado por la Autoridad Presupuestaria en el presupuesto de 2009.

Los 24 millones de euros disponibles en virtud de esta modificación de la decisión relativa al FER se utilizarán, según la Comisión, para financiar una parte de las actividades de la OEAA y completar su dotación financiera. No obstante, aunque se menciona en la ficha financiera que acompaña a la propuesta de reglamento relativo a la creación de la OEAA, la Comisión

¹ Decisión nº 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo, DO L 144 de 6.6.2007, p. 1.

aún no lo ha tenido en cuenta en la programación financiera. El ponente espera que la programación financiera que acompañará al anteproyecto de presupuesto presente todas las modificaciones resultantes de la presente propuesta y de la propuesta sobre la creación de la OEAA.

En este contexto, el ponente, que está de acuerdo en la creación de la OEAA, considera que la propuesta no tiene una incidencia financiera negativa (en términos de programación financiera, su impacto parece neutro, ya que los importes disponibles se utilizarán en otra línea de la rúbrica 3a) y recomienda a la Comisión de Presupuestos que emita una opinión favorable.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta estos elementos, la Comisión de Presupuestos informa la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y asuntos de Interior de que, desde un punto de vista presupuestario, no ve ningún obstáculo a la aprobación de la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 573/2007/CE por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013.

PROCEDIMIENTO

Título	Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 (modificación de la Decisión nº 573/2007/CE)
Referencias	COM(2009)0067 – C6-0070/2009 – 2009/0026(COD)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 9.3.2009
Ponente de opinión Fecha de designación	Simon Busuttil 11.3.2009
Examen en comisión	22.4.2009
Fecha de aprobación	22.4.2009
Resultado de la votación final	+: 36 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Reimer Böge, Costas Botopoulos, Paulo Casaca, Vasilica Viorica Dăncilă, Brigitte Douay, Göran Färm, Szabolcs Fazakas, Vicente Miguel Garcés Ramón, Salvador Garriga Polledo, Ingeborg Gräble, Nathalie Griesbeck, Catherine Guy-Quint, Jutta Haug, Ville Itälä, Anne E. Jensen, Alain Lamassoure, Janusz Lewandowski, Liene Liepiņa, Vladimír Maňka, Mario Mauro, Jan Mulder, Gianni Pittella, Margaritis Schinas, Esko Seppänen, László Surján, Gary Titley, Helga Trüpel
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Michael Gahler, Marusya Ivanova Lyubcheva, José Javier Pomés Ruiz, Paul Rübig, Peter Šťastný
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Erna Hennicot-Schoepges, Astrid Lulling, Manolis Mavrommatis, Jean Spautz

PROCEDIMIENTO

Título	Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 (modificación de la Decisión nº 573/2007/CE)		
Referencias	COM(2009)0067 – C6-0070/2009 – 2009/0026(COD)		
Fecha de la presentación al PE	18.2.2009		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 9.3.2009		
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 9.3.2009		
Ponente(s) Fecha de designación	Bárbara Dührkop Dührkop 5.3.2009		
Examen en comisión	16.3.2009	16.4.2009	27.4.2009
Fecha de aprobación	27.4.2009		
Resultado de la votación final	+: 31	-: 0	0: 0
Miembros presentes en la votación final	Emine Bozkurt, Mihael Brejc, Michael Cashman, Carlos Coelho, Panayiotis Demetriou, Gérard Deprez, Bárbara Dührkop Dührkop, Claudio Fava, Armando França, Kinga Gál, Roland Gewalt, Jeanine Hennis-Plasschaert, Roselyne Lefrançois, Claude Moraes, Vladimir Urutchev		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Simon Busuttil, Elisabetta Gardini, Sophia in 't Veld, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Jean Lambert, Antonio Masip Hidalgo, Nicolae Vlad Popa		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Margrete Auken, Mariela Velichkova Baeva, Carmen Fraga Estévez, Anne E. Jensen, Helmuth Markov, Manolis Mavrommatis, Alexandru Nazare, Willem Schuth, Gabriele Zimmer		
Fecha de presentación	29.4.2009		